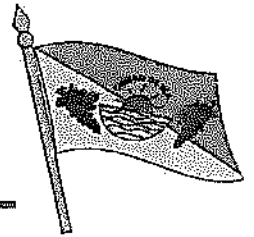




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 103-2023-MPI

ICA, 13 DE JULIO DEL 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

VISTO: En la Sesión Ordinaria de fecha 13 de julio del 2023, en la Estación Pedidos la regidora: Celia Ágreda de Raffo pidió que se modifique la Ordenanza Municipal N° 024-2013, que aprobó el Reglamento del Festival Internacional de la Vendimia Iqueña, la misma que regula la Elección y Acciones del Comité Especial, Sub Comisiones de trabajo y Comité Administrativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se señala que: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*.

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala: *"Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación, que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda"*.

Que, en la Sesión Ordinaria del 13 de julio del 2023, en la Estación Orden del Día, la regidora: Celia Ágreda de Raffo, sustentó su pedido de modificación de la Ordenanza Municipal N° 024-2013, que aprobó el Reglamento del Festival Internacional de la Vendimia Iqueña, de la siguiente manera: *"Mi segundo pedido es que se modifique la Ordenanza Municipal N° 024-2013-MPI, que aprobó el Reglamento del Festival Internacional de la Vendimia Iqueña, la misma que regula la Elección y Acciones del Comité Especial, Sub Comisiones y Comité Administrativo. Señor Alcalde, respetados colegas regidores, considero que es necesario modificar algunas partes de esta Ordenanza Municipal, fundamentalmente porque ya se ha elegido a la comisión que dirigirá y presidirá el Festival de la Vendimia 2024, hay muchos aspectos, señores regidores, que hay que modificar, pero también algunos que van a quedar, porque en ésta Ordenanza Municipal aunque no se crea, están inscritos una serie de acciones que no la hemos cumplido, no la hemos tomado en cuenta para este festival. ¿Qué pasó? Yo considero, por ejemplo, una de las partes que se debe un poco modificar es el Artículo 32, su disposición sexta y la disposición primera y transitoria es la referente a que el Festival de la Vendimia la preside, la dirige en forma autónoma. el Comité de Administración y ya ustedes saben quiénes la integran, en ese comité también se debe integrar a la Asesoría Legal para no tener problemas en la elaboración de los contratos, es decir de todo eso, que nos ha traído muchos problemas, ese es mi segundo pedido"*.

Que, al respecto el Señor Alcalde acotó lo siguiente: *"Propongo que se conforme una Mesa de Trabajo y en este caso quien se encargará como responsable de hacer la convocatorias será el Presidente de la Comisión de la Vendimia, que ha sido ya aprobado y ellos son los mayores interesados para modificar la Ordenanza"*. Enseguida la regidora: Celia Ágreda de Raffo señaló: *"Saludo el interés de todos mis colegas regidores en apoyar el pedido que he formulado porque esto lo hago en aras de que esto salga bien, porque si no tenemos un instrumento que respalde nuestras acciones, vamos a caer de repente, nosotros como peruanos sabemos que nuestras acciones, nuestros actos públicos y privados están sujetos a reglas, a leyes y cuáles son esas reglas y leyes, algo que está escrito, normado, por eso es que nosotros decimos que nuestras leyes peruanas son positivas porque respetamos lo que está escrito y lo que no está escrito pues no lo hacemos y nadie nos puede tomar alguna sanción sobre eso"*.

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal de Ica aprobó por **UNANIMIDAD** y con el trámite de dispensa de la lectura y aprobación del acta el siguiente:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la conformación de una Mesa de Trabajo cuyo encargado de ejecutar dicha propuesta sea el propio Presidente de la Comisión de la Vendimia 2024, regidor: José Luis Escate Espinoza, quien se encargará como responsable de hacer la convocatoria ya que ellos son los mayores interesados para modificar la Ordenanza Municipal N° 024-2013, que aprobó el Reglamento del Festival Internacional de la Vendimia Iqueña, la misma que regula la Elección y Acciones del Comité Especial, Sub Comisiones de trabajo y el Comité Administrativo".


ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Administración el fiel cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Secretaría General cumpla con **NOTIFICAR** el presente acuerdo, al regidor José Luis Escate Espinoza, Presidente de la Comisión del Festival Internacional de la Vendimia Iqueña, edición 2024, a las Gerencias y Subgerencias de esta Corporación Municipal, con las formalidades de Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Logística e Informática, la publicación del presente dispositivo en el Portal Web Institucional: www.muniica.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE

 **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA**
SECRETARIA GENERAL
TRANSCRIPCIÓN AC N° 103 FECHA: 13 JUL 2023
ENTIDAD: SGL. Informatica.

es gr... conocimiento y fines
consigu... transcripción final de
a Resolución N° 103 de Fecha 13 JUL 2023

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Abog. Wilfredo Isaac Aquije Uchuya
C.A.I. N° 4259
SECRETARIO GENERAL